Señor Juez.

Informo a usted, que dentro del proceso Verbal (Restitución de Tenencia) No. 2018-00306, el Oficio No. OL 2018-00306-01 de fecha Marzo 23 de 2021, regresa debidamente diligenciado. - Sírvase resolver.

Barranquilla, Junio 29 de 2021.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Junio Veintinueve (29) del dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que el Oficio No. OL 2018-00306-01 de fecha Marzo 23 de 2021, regresa debidamente diligenciado de la POLICIA NACIONAL-SIJIN, dando cuenta de la captura e inmovilización del vehículo de placas IOS-836, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 40 del C. G. P. es del caso anexarlo, así como ordenar su entrega y la cancelación de la orden de captura.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

- Anéxese al expediente el Oficio No. OL 2018-00306-01 de fecha Marzo 23 de 2021, recibido de la POLICIA NACIONAL-SIJIN, quien lo devuelve debidamente diligenciado.
- Ordénese la entrega al representante del BANCO BBVA COLOMBIA S.A. que ellos determinen, del vehículo de placas IOS-836 objeto de la presente diligencia.
- Ordénese la cancelación de la orden de captura y/o inmovilización del vehículo de placas IOS-836.
- Ofíciese.

CUMPLASE

CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2018-00306
Olr.